



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: Modif.Ord.Nº 49/2021 Permutas Organización Avanzar SRL

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 20 de Abril de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 49/2021 aprobada en fecha 10 de Septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza requiere de una modificación en su Artículo 1º, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a permutar terrenos y autorizar anteproyectos de subdivisión con la firma Organización Avanzar S.R.L.

Que según informó el Área de Catastro Municipal, de manera involuntariamente, se incurrió en un error en la especificación de los datos de ciertos inmuebles.

Que en el Art. 1º, inc. a, la fracción de terreno es de 2689,95 metros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 453, matrícula Nº 166687, plano de mensura Nº 230.079, y en el inc i, el plano de mensura correcto es el Nº 76.402.

Que en el inc. d del art. 1º en el cual se detallan una serie de inmueble que el municipio permutó con la firma Organización Avanzar S.R.L., se encuentran mal los números de lotes.

Que en la Municipalidad los inmuebles se identifican con número de parcela los cuales no son coincidentes con los números de lotes que están registrados en la Provincia.

Que en el Municipio no se puede tener dos parcelas de una misma manzana con el mismo número, en cambio en la Provincia como no usan el término parcela sino lote, puede una misma manzana tener el mismo número de lote al ir subdividiendo los títulos.

Que en razón de lo expuesto y a los fines de poder inscribir las escrituras correspondientes, resulta necesario modificar el Art. 1º de la Ord. 49/2021 de fecha 10 de Septiembre de 2021.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 49/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 10 de septiembre de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 1º.-**Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a permutar con Organización Avanzar S.R.L. el remanente de una fracción de terreno ubicada en Ejido de la Ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, plano de mensura N°97.955, Lote B, matrícula 8.052, sección Dominio Rural del Registro Público de Paraná, por los inmuebles de propiedad municipal que a continuación se indican:

- a. Una fracción de terreno de aproximadamente 2689,95 metros cuadrados ubicados en manzana N°453, matrícula N°166687, plano de mensura N° 230.079, con frente a calle Benito Quinquela Martín de esta Ciudad.
- b. Una fracción de terreno de aproximadamente 3232 metros cuadrados ubicados en manzana N°479, matrícula N°173.038, plano de mensura N°138.617, con frente a calle Alfonsina Storni.
- c. Una fracción de terreno de aproximadamente 12399 metros cuadrados ubicados en manzana N°719, matrícula N°162699, plano de mensura N°124.799, con frente a calle Almafuerte.
- d. Doce lotes de terreno, a saber:
 - i. De aproximadamente 292 metros cuadrados, ubicados en Manzana N°29, domicilio parcelario Santa Fe 1995, plano de mensura N°76.402, identificado como lote 1.
 - i. De aproximadamente 300 metros cuadrados, ubicado en Manzana N° 29, domicilio parcelario Santa Fe 1985, plano de mensura N°76.403, identificado como lote 2.
 - ii. De aproximadamente 400 metros cuadrados, ubicado en Manzana N°29, domicilio parcelario Santa Fe 1957, plano de mensura N°76.406, identificado como lote 5.
 - iii. De aproximadamente 400 metros cuadrados, ubicado en Manzana N°29, domicilio parcelario Santa Fe 1945, plano de mensura N°76.407, identificado como lote 6.
 - iv. De aproximadamente 300 metros cuadrados, ubicado en Manzana N°29, domicilio parcelario Av. Int. Esteban Pesante 1904, plano de mensura N°76.416, identificado como Lote 15.

- v. De aproximadamente 300 metros cuadrados, ubicado en Manzana N°29, domicilio parcelario Av. Int. Esteban Pesante 1916, plano de mensura N°76417, identificado como Lote 16.
- vi. De aproximadamente 300 metros cuadrados, ubicado en Manzana N°29, domicilio parcelario Av. Int. Esteban Pesante 1926, plano de mensura N°76418, identificado como lote 17.
- vii. De aproximadamente 300 metros cuadrados, ubicado en manzana N°29, domicilio parcelario Av. Int. Esteban Pesante 1936, plano de mensura N°76419, identificado como lote 18.
- viii. De aproximadamente 400 metros cuadrados, ubicado en manzana N°29, domicilio parcelario Av. Int. Esteban Pesante 1946, plano de mensura N°76420, identificado como lote N°19.
- ix. De aproximadamente 400 metros cuadrados, ubicado en manzana N°29, domicilio parcelario Av. Int. Esteban Pesante 1956, plano de mensura N°76421, identificado como lote N°20.
- x. De aproximadamente 400 metros cuadrados, ubicado en manzana N°29, domicilio parcelario José Hernández 667, plano de mensura N°76426, identificado como lote N°25.
- xi. De aproximadamente 400 metros cuadrados, ubicado en manzana N°29, domicilio parcelario José Hernández 635, plano de mensura N°76429, identificado como lote N°28.

Autorícese al Departamento Ejecutivo a afrontar los costos de mensura y escrituración de los terrenos que ingresen al patrimonio municipal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.